

**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Memorando Nro. AN-SBDE-2025-0060-M**

**Quito, D.M., 15 de octubre de 2025**

**PARA:** Sr. Mtr. Niels Anthonez Olsen Peet  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

**ASUNTO:** Presentación del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (LODF) para la Facilitación del Comercio y la Gestión Integrada de Frontera.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 131, numeral 1 y 136 de la Constitución de la República, en concordancia con el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa – LOFL, adjunto al presente, me permito remitir el “*Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (LODF) para la Facilitación del Comercio y la Gestión Integrada de Frontera*”. A fin de que, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del citado cuerpo legal, y por su intermedio, se proceda con el trámite pertinente para la distribución, difusión y remisión respectiva al Consejo de Administración Legislativa para su calificación.

Acompaño, el referido proyecto de ley con las firmas que respaldan la iniciativa, la ficha de verificación ODS y la exposición de motivos que lo sustentan.

ODS y la exposición de motivos que la sustentan.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Diego Enrique Salas Barriga  
**ASAMBLEÍSTA**

Im



No. de trámite:

**473116**

Fecha recepción: **2025-10-15 10:33**

No. de referencia:

**AN-SBDE-2025-0060-M**

Fecha documento: **2025-10-15**

Remitente:

**Diego Enrique Salas Barriga**

diego.salas@asambleanacional.gob.ec

Revise el estado de su documento  
con el usuario **0704016047** en:

**<http://dts.asambleanacional.gob.ec>**

*Memorando: Una página  
Anexo: 9 páginas  
DRG. V. Vintoc*



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO ENRIQUE SALAS  
BARRIGA**

Validar electrónicamente con FirmasE



Piedrahita y Av. 6 de Diciembre



(593) 2399 - 1000

[www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec)

# ASAMBLEA NACIONAL

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI) Y A LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO (LODF) PARA LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y LA GESTIÓN INTEGRADA DE FRONTERA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa parte de una premisa clara para mejorar y perfeccionar los procedimientos con los que el Estado gestiona el comercio exterior y la frontera. Por ello, esta propuesta se concentra en ordenar y acelerar lo administrativo, tales como la gestión de riesgos en aduanas, la priorización operativa para operadores confiables, la interoperabilidad digital entre entidades y la estandarización de tiempos e indicadores, materializando los mandatos constitucionales sobre política comercial y promoción de exportaciones.

El corazón de la reforma es sencillo, en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) ya existe la figura del Operador Económico Autorizado (OEA) —un estatus de confianza para quienes cumplen estándares de seguridad y cumplimiento—, pero ese reconocimiento no siempre se traduce, en la práctica, en una prioridad operativa efectiva en puertos y pasos fronterizos. Volver exigible esa preferencia (filas o canales de atención prioritaria, físicos y/o digitales, uso preferente de inspecciones basadas en gestión de riesgos; y, tiempos máximos de despacho con publicación periódica) no crea privilegios arbitrarios, aplica el estándar internacional según el cual a mayor confiabilidad, menor fricción y mejor selectividad. El propio artículo 231 del COPCI define el OEA como la persona natural o jurídica habilitada para acceder a facilidades en los trámites aduaneros cuando cumple normas equivalentes de seguridad de la cadena logística; este proyecto de ley se limita a hacer operativas y medibles esas facilidades.

Para que esa prioridad sea verificable y no retórica, la propuesta ata el desempeño a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) —plataforma gubernamental que concentra y digitaliza trámites de comercio exterior. En terreno, esto implica interoperabilidad real entre aduana, migración, sanidad y demás agencias; predeclaración electrónica para la carga transfronteriza; plazos perentorios de respuesta y, si la Administración no decide a tiempo, silencio administrativo positivo como válvula de garantía al usuario, conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Administrativo. No se inventa nada ajeno al sistema, se consolidan, por vía legal, herramientas ya vigentes en el Ecuador para que funcionen de manera uniforme en la frontera.

La reforma también reconoce que la frontera sur, en particular Huaquillas–Aguas Verdes, opera desde 2011 con un Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF), concebido para despachar con “una sola parada”, evitando duplicidades entre Ecuador y Perú. Institucionalizar en la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (LODF) la ventanilla única operativa del CEBAF, los protocolos conjuntos, la predeclaración y la obligación de publicar indicadores de tiempo no solo cierra brechas normativas internas, protege una inversión institucional que ya existe y que ha probado su utilidad para la movilidad de personas y mercancías en el eje vial binacional.

Este anclaje interno se alinea, además, con obligaciones internacionales que el Ecuador ha asumido libremente. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC) exige avanzar hacia una gestión de riesgos que concentre controles donde más se necesitan (art. 7.4), a desarrollar programas de operadores autorizados con beneficios concretos (art. 7.7) y a operar ventanillas únicas que eviten múltiples



# ASAMBLEA NACIONAL

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

presentaciones de la misma información (art. 10.4).<sup>1</sup> No son lujos tecnocráticos, son políticas probadas para bajar costos y tiempos logísticos y, por ende, mejorar la competitividad del aparato productivo. Nuestro proyecto traduce esos compromisos en mandatos internos claros y medibles.<sup>2</sup>

A la vez, el Marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas —estándar global de referencia— promueve que los OEA reciban beneficios verificables (menos inspecciones, levante acelerado, controles no intrusivos, reconocimiento mutuo entre aduanas) y que las administraciones compartan perfiles de riesgo e información con base en modelos de datos compatibles. Instruir por ley a la autoridad aduanera a priorizar acuerdos de reconocimiento mutuo con países vecinos y socios comerciales no es un atajo, es la forma moderna de evitar duplicidades de control y de proteger la cadena logística sin sacrificar agilidad.<sup>3</sup>

¿Por qué, entonces, concentrar la reforma en las provincias fronterizas y con puerto? Por ejemplo, en El Oro, convergen dos palancas logísticas cuyo rendimiento depende, precisamente, de esta “arquitectura blanda” de procedimientos. En tierra, el CEBAF Huaquillas-Aguas Verdes procesa flujos constantes de personas, carga y comercio vecinal; en mar, Puerto Bolívar se debe alcanzar una modernización profunda —nuevos muelles y patios de contenedores—<sup>4</sup> con apoyo de financiamiento internacional y decisiones de inversión que amplíen su capacidad multipropósito y reefer.<sup>5</sup> Si el Estado garantiza selectividad inteligente y despacho previsible en ambos puntos, el efecto multiplicador se siente en las cadenas de banano, camarón y pesca, que son el corazón productivo de la provincia.

Es crucial subrayar que todo lo anterior es neutral en términos fiscales y respeta la reserva de iniciativa tributaria, la propuesta no crea exenciones, no altera aranceles ni impuestos, y no incrementa el gasto público. Se limita a ordenar prioridades operativas (por ejemplo, las filas o canales de atención prioritaria para OEA y cargas predeclaradas), a exigir interoperabilidad

entre sistemas que ya existen (VUE/ECUAPASS) y a fijar plazos con el respaldo del COA. Es, por diseño, una ley de gestión y rendición de cuentas (publicación de tiempos e indicadores en datos abiertos), no un catálogo de beneficios fiscales.

Llevando a cabo, un ejercicio de derecho comparado, la experiencia de la Unión Europea con su AEO y el Código Aduanero de la Unión muestra que la reducción de fricción para operadores confiables se hace por ley y reglamento, articulando simplificaciones, menores garantías y controles basados en riesgo, sin tocar la política tributaria. Nuestro texto se inspira en esa lógica, beneficios operativos claros a cambio de cumplimiento verificable, con auditoría posterior y transparencia de desempeño.<sup>6</sup>

<sup>1</sup> OMC. Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Disponible en: [https://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/tfa-nov14\\_s.htm?utm](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/tfa-nov14_s.htm?utm)

<sup>2</sup> OMC. La Facilitación del Comercio de la OMC. Disponible en: [https://www.tfafacility.org/sites/default/files/2022-01/3tfaf\\_brochure\\_web\\_s\\_1.pdf?utm](https://www.tfafacility.org/sites/default/files/2022-01/3tfaf_brochure_web_s_1.pdf?utm)

<sup>3</sup> World Customs Organization. Marco de Normas SAFE. 2021. Disponible en: <https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/safe-package/safe-framework.pdf?la=fr&utm>

<sup>4</sup> Forbes Ec. Mónica Mendoza Saltos. Puerto Bolívar ya no es un puerto bananero, ahora es multipropósito. Disponible en: <https://www.forbes.com.ec/negocios/puerto-bolivar-ya-puerto-bananero-ahora-multiproposito-n56795?utm>

<sup>5</sup> U.S. International Development Finance Corporation. DFC Commits \$150 Million to Yilport Terminal to Expand and Upgrade Port Infrastructure in Ecuador. 2023. Disponible en: <https://www.dfc.gov/media/press-releases/dfc-commits-150-million-yilport-terminal-expand-and-upgrade-port?utm>

<sup>6</sup> Unión Europea. Operadores Económicos Autorizados. Disponible en: [https://ec.europa.eu/assets/taxud/taxation\\_customs/elearning/ebooks/aeo\\_ebook\\_es/index.html?utm](https://ec.europa.eu/assets/taxud/taxation_customs/elearning/ebooks/aeo_ebook_es/index.html?utm)



# ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

En suma, la reforma que proponemos al COPCI y a la LODF busca conectar puntos, convertir en obligación legal lo que hoy son buenas prácticas dispersas —gestión de riesgos, prioridad operativa a operadores confiables, interoperabilidad digital, predeclaración, publicación de tiempos—; blindar entre otros, la operación integrada en el CEBAF de Huaquillas-Aguas Verdes; y traducir los compromisos del AFC y del SAFE<sup>7</sup> en reglas internas que generen confianza y previsibilidad para el sector productivo. El resultado esperable es una bajada tangible de tiempos y costos para exportadores, transportistas y MIPYMES, un mayor control donde importa (alto riesgo) y una mejor calidad del servicio público en frontera, todo ello sin impacto fiscal y con beneficios especialmente significativos para El Oro, donde frontera y puerto se tocan y multiplican.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> World Customs Organization. Marco de Normas SAFE.

<sup>8</sup> OMC. La Facilitación del Comercio de la OMC.



Piedrahita y Av. 6 de Diciembre



(593) 2399 - 1000

[www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec)

# ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

### EL PLENO

#### CONSIDERANDO:

- Que el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República establece que el Estado central tendrá competencias exclusivas, entre otras, sobre las políticas aduanera y comercio exterior;
- Que los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo 304 de la Constitución de la República determina como objetivos de la política comercial desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo; regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial; fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales; e, impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo;
- Que el artículo 306 de la Constitución de la República dispone que el Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal. El Estado propiciará las importaciones necesarias para los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza:

- Que el artículo 231 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones reconoce y regula a los Operadores Económicos Autorizados como instrumento de facilitación y gestión de riesgo;
- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo establece que los cantones y parroquias comprendidos bajo el régimen previsto en esta Ley, recibirán atención preferencial por parte del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados regionales y provinciales, a través de políticas, programas y proyectos, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados. En la definición de políticas de cooperación internacional para el desarrollo, se dará una atención preferencial a la implementación de proyectos orientados al desarrollo y a la integración, fronterizos;
- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo determina que para asegurar el desarrollo socioeconómico de los cantones fronterizos, la atención preferencial del Estado se orientará a lograr cambios sociales profundos tendientes a la erradicación de la pobreza y a la construcción de un sistema económico justo, democrático, productivo y sustentable, que asegure la distribución adecuada de los beneficios y genere trabajo digno a sus poblaciones, propiciando un desarrollo armónico, endógeno, equitativo y sustentable, que reduzca la emigración forzada y el desarraigo cultural y económico de dichas poblaciones a cuyo efecto se respetarán sus prácticas culturales;
- Que la Sección III del Capítulo IV de la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo, establece las disposiciones relativas al desarrollo comercial e industrial de las zonas fronterizas;



# ASAMBLEA NACIONAL

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que el artículo 207 del Código Orgánico Administrativo prevé el silencio administrativo positivo para simplificar trámites;
- Que Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en su Capítulo XV, se refiere a los requisitos, calificación y evaluación de los Operadores Económicos Autorizados (OEA);
- Que mediante Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0693-RE, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 176, 6 de febrero de 2018, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, expidió la Norma que Regula la Actividad de los Operadores Económicos Autorizados (OEA);
- Que los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF), deben estar concebidos para despachar el comercio transfronterizo con “una sola parada” con estándares uniformes de gestión integrada, evitando duplicidades entre países vecinos;
- Que es imperativo perfeccionar procedimientos administrativos para promover exportaciones y competitividad mediante la reducción de tiempos y costos logísticos; así como, otorgar beneficios operativos verificables a los Operadores Económicos Autorizados (OEA) —, a través de medidas que fortalezcan la seguridad de la cadena, amplíen la participación de MIPYMES en el comercio exterior y garanticen transparencia mediante indicadores públicos de desempeño; y que su aplicación resulta especialmente oportuna y necesaria en zonas de frontera, donde la coordinación con los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) y la eficiencia portuaria se traducen directamente en empleo, formalización y mayor competitividad para los sectores productivos;

En ejercicio de los deberes y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República, en concordancia con el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, resuelve expedir la siguiente:

**LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA  
PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI) Y A LA LEY ORGÁNICA  
DE DESARROLLO FRONTERIZO (LODF) PARA LA FACILITACIÓN DEL  
COMERCIO Y LA GESTIÓN INTEGRADA DE FRONTERA**

**Capítulo I**

**Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones**

**Artículo 1.-** Agrueguése al artículo 231 los siguientes incisos finales:

La Autoridad Aduanera implementará en pasos fronterizos y puertos, carriles y/o filas de atención prioritaria, físicas y/o digitales, para OEA; así como, operaciones con predeclaración electrónica, con uso preferente de inspecciones basadas en gestión de riesgo.

Se establecerán estándares de servicio con tiempos máximos de despacho para OEA y usuarios de ventanilla única, publicados mensualmente en formato de datos abiertos.

Estas medidas se ejecutarán mediante optimización de procesos y reasignación de recursos existentes, sin incremento del gasto público.

**Artículo 2.-** Agréguese a continuación del artículo 231 los siguientes artículos:



# ASAMBLEA NACIONAL

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Artículo 231.1.- Interoperabilidad y predeclaración.-** La Autoridad Aduanera asegurará la interoperabilidad de sus sistemas con la Ventanilla Única y las entidades competentes en frontera, y exigirá predeclaración electrónica en operaciones de carga transfronteriza, conforme a estándares internacionales.

La interoperabilidad con la Ventanilla Única permitirá asignar turnos prioritarios (canales digitales) a OEA y predeclaraciones. Los plazos de habilitación, certificación y operación para OEA y recintos vinculados a frontera no excederán de 30 días; vencido el plazo aplicará silencio administrativo positivo, conforme lo establecido en el Código Orgánico Administrativo.

**Artículo 231.2. - Reconocimiento mutuo de Operadores Económicos Autorizados.**  
- La Autoridad Aduanera priorizará acuerdos de reconocimiento mutuo respecto de la calidad OEA con países limítrofes y socios comerciales, para facilitar la cadena logística y reducir inspecciones redundantes en frontera, en el marco de tratados vigentes.

### Capítulo II

#### Reformas a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo

**Artículo 3.-** Incorpórese a continuación de la Sección III del Desarrollo Comercial e Industrial, la siguiente sección innumerada:

#### Sección (...)

##### Gestión integrada en Centros Binacionales de Atención en Frontera

**Artículo (...).** - **Gestión integrada en Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF).**- Las entidades con competencia en control y facilitación en frontera, aduana, migración, sanidad, antinarcóticos, entre otras, operarán bajo ventanilla única con

protocolos conjuntos y estándares de servicio con tiempos máximos por tipo de flujo.

Las entidades operarán bajo ventanilla única con protocolos de atención prioritaria que incluyan filas/ventanillas diferenciadas y canales digitales para Operadores Económicos Autoizados y predeclaración electrónica para carga y comercio vecinal fronterizo, , además de estándares de tiempo por tipo de flujo. Las entidades deberán publicar mensualmente indicadores de tiempos de atención y volúmenes, en datos abiertos.

**Artículo (...).** - **Transparencia e indicadores.** - El órgano rector de planificación publicará, en coordinación con las entidades de control, un tablero público con indicadores trimestrales de desempeño en los cantones de frontera, tiempos de cruce, despachos, inspecciones, incidencias. La implementación se hará sin incremento de gasto, usando las plataformas existentes de gobierno abierto.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Única.** - En el plazo de 120 días desde la vigencia de esta Ley, la Autoridad Aduanera y las entidades competentes expedirán la normativa secundaria para carriles OEA, predeclaración e indicadores de servicio, y adecuarán los sistemas de interoperabilidad con la Ventanilla Única, sin generar nuevos rubros presupuestarios.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.** – La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dada y suscrita, en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los



Piedrahita y Av. 6 de Diciembre

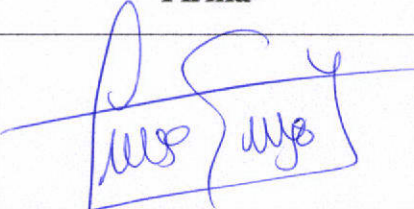





(593) 2399 - 1000

[www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec)

ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI) Y A LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO FRONTERIZO (LODF) PARA LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO Y LA GESTIÓN INTEGRADA DE FRONTERA

Nombres y Apellidos	N° de cédula	Firma
Franklin Soriano	0601991375	
Nanki Saont	1400831671	
PATRICIA HÚNEZ	0601974793	
		

Roque Ordóñez

1400546329



CESAR PBLACIOS

0912986478



FERNANDO DE LA CRUZ

1711348291



Juan A. González

1203727119

1103740161



Piedrahita y Av. 6 de Diciembre



(593) 2399 - 1000

[www.asambleanacional.gob.ec](http://www.asambleanacional.gob.ec)

## FICHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN INICIATIVAS LEGISLATIVAS

**Nombre del Proyecto de Ley y/o reforma:** Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y a la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (LODF) para la Facilitación del Comercio y la Gestión Integrada de Frontera

**Proponente de la iniciativa legislativa:** Diego Salas Barriga

### I. NECESIDAD DEL PROYECTO O INICIATIVA LEGISLATIVA

**1. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad jurídica?**

- Necesidad de modificar o extinguir una normativa anterior
- Suplir la ausencia de regulación o normativa específica

**2. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad programática y/o derecho?**

- Económica y/o productiva
- Seguridad en general y/o ciudadana

**3. ¿Qué normas legales vigentes se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta?**

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo (LODF)

### II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**4. ¿El ámbito de la propuesta de Ley y/o reforma y sus principios están previstos dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo?**

¿A qué objetivo del PND se alinea más su contenido?

- Objetivo 5, Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.
- Objetivo 7, Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.
- Objetivo 8, Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.

**5. ¿La propuesta de Ley y/o reforma viabiliza, apoya o complementa de alguna manera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)?**

¿A qué objetivo del Agenda 2030 se alinea más su contenido?

- Objetivo 8, Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Objetivo 9, Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- Objetivo 16, Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

### III. REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

6. ¿La propuesta de Ley y/o reforma da lugar a alguna carga y/o impacto económico en:

- Sectores económicos y productivos

#### IV. REPERCUSIONES SOCIALES

7. ¿Qué población se vería beneficiada?

- Adultas / os
- Población de un área geográfica concreta

#### V. EFECTOS Y/O REPERCUSIONES POLÍTICAS

8. ¿Qué función/es y/o entidad/es se encargarán de implementar la propuesta de Ley y/o reforma?

- Función Legislativa
- ASAMBLEA NACIONAL

9. ¿Es posible identificar posibles efectos secundarios negativos, conflictividad o consecuencias no deseadas de su propuesta?

NO